

INFORME DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES; Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL EN EL CONTRATO DE OBRA "PASEO MARÍTIMO EN SAN CRISTÓBAL. TRAMO PLAZA ANTONIO SÁNCHEZ FLEITAS – HOYA DE LA PLATA"

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción con el contrato de obras proyectado, se incluye en las competencias propias que el Municipio debe ejercer conforme a lo regulado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto en la letra d) "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Las obras a financiar consisten, en esencia, en la ejecución de un paseo marítimo peatonal adaptado incluido carril bici que mejora el actual dando continuidad al existente entre el barrio de San Cristóbal y Hoya de la Plata, avanzando con ello en la adaptación de los espacios públicos a la accesibilidad universal y a la movilidad sostenible

De forma más pormenorizada, la necesidad que viene a satisfacer el objeto del contrato, se encuentra incluida en el proyecto de obras aprobado por Resolución nº 2022-13597, de fecha 19 abril de 2022, que en los términos previstos en el artículo 233.1 a) de la LCSP y, en su desarrollo, el artículo 126 del RGLCAP, incorporan una memoria que describe el objeto de las obras, con los antecedentes y situación previa a las mismas, así como las concretas necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

Las prestaciones que se detallan en el proyecto técnico de la obra a ejecutar, tienen directa y clara relación con el objeto del contrato, siendo proporcionales a la necesidad a la que se pretende dar satisfacción.

LA JEFA DE LA UNIDAD

Código Seguro De Verificación	SocHRwjzQwFcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Angeles Gonzalez Aguilar	Firmado	23/05/2022 12:42:01	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			